



FIJA SELECCIÓN, NO SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS ARTES ESCÉNICAS, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA ASISTENCIA A INSTANCIAS INTERNACIONALES EN ARTES ESCÉNICAS, CONVOCATORIA 2024

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.175 sobre Fomento a las Artes Escénicas y su reglamento; en la Ley N° 21.640, de presupuestos del sector público correspondiente para el año 2024; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 377, que aprueba bases de concurso público; y en la Resolución Exenta N° 686, que fija nómina de especialistas; ambas 2024, dictadas por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, correspondiente a la línea de asistencia a instancias internacionales en artes escénicas, convocatoria 2024.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 21.045 crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el cual tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que el artículo 7 de la referida ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, estableciendo en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones del ministerio.

Que la Ley N° 21.175 sobre Fomento a las Artes Escénicas creó el Fondo Nacional de las Artes Escénicas el que, administrado por el



Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene entre sus funciones y atribuciones, entre otras el financiamiento parcial o total de programas, proyectos, medidas y acciones de fomento, desarrollo, conservación y salvaguardia de las artes escénicas del país.

Que, por su parte el artículo 8, N° 3, de la referida ley, replicada en el artículo 27 letra a) del Decreto Supremo N° 9, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que aprueba su reglamento, indica que el Fondo se destinara a: "Apoyar el desarrollo de programas y acciones que contribuyan a la inserción de las obras de artes escénicas nacionales en los circuitos internacionales". En este mismo sentido, el artículo 10 inciso 2, señala que los recursos del Fondo para las materias establecidas el número 3, entre otros, podrán asignarse mediante concursos públicos o asignación directa.

Que, según el referido reglamento, las convocatorias para las propuestas concursables que serán financiadas por este Fondo se efectuarán en la forma y oportunidad que determinen las bases respectivas; las que explicitarán las condiciones de postulación para cada línea de financiamiento del Fondo, los plazos de postulación, los criterios de evaluación y selección que se emplearán, los montos estimados de recursos concursables, los tipos de postulantes, los límites máximos de financiamiento, las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de las propuestas, y en general todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos acorde con los objetivos del Fondo.

Que según consta en acta de Sesión Ordinaria N° 01/2024, de fecha 19 de enero de 2024, el Consejo Nacional de las Artes Escénicas, aprobó el diseño del concurso público correspondiente a la línea asistencia a instancias internacionales en artes escénicas, convocatoria 2024, de este Fondo, las cuales fueron formalizadas mediante la Resolución Exenta N° 377, de 2024, dictada por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que, de acuerdo a lo establecido en las referidas bases de convocatoria, las postulaciones serán oportunamente puestas a disposición de las instancias de evaluación y selección por parte de la Secretaría del Fondo, lo cual será llevado a cabo en cada modalidad, por una Comisión de Especialistas compuesta por al menos 3 miembros de destacada trayectoria, nombrados según la normativa del Fondo.

Que, en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones recibidas, la Secretaría del Fondo entregó los proyectos a las respectivas Comisiones de Especialistas encargadas de la etapa de evaluación y selección, cuya integración fue formalizada mediante Resolución Exenta N° 686 de 2024, quienes evaluaron y seleccionaron de conformidad con los criterios establecidos en las bases, según consta en las actas de fechas 09, 11 y 12 de abril del presente año, las cuales forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto precedentemente, es necesario dictar el respectivo acto administrativo, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA SELECCIÓN de las postulaciones que se singularizan a continuación, en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, correspondiente a la línea de asistencia a instancias internacionales en artes escénicas, convocatoria 2024, conforme consta en las actas de las respectivas Comisiones de Especialistas, de fechas 09, 11 y 12 de abril del año 2024, las cuales forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

Criterios de Selección



Se elaborará una nómina de todos los proyectos elegibles para cada una de las instancias internacionales, con su respectivo puntaje, en orden de mayor a menor, y se procederá a realizar el proceso de selección, dejando constancia del fundamento de la decisión para cada proyecto en la FUE, basándose en una opinión fundada y consensuada, de acuerdo a los siguientes criterios:

- De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación;
- En caso de igualdad de puntaje, se seleccionará al responsable residente en región del país distinta a la región Metropolitana;
- En caso de que no haya proyectos suficientes para completar los cupos para cada mercado, se considerarán todos independientes los proyectos ordenados con puntaje de mayor a menor, del mercado postulado, de forma de poder completar los cupos de la convocatoria, según los criterios de selección ya referidos.

XXI Congreso Mundial y Festival de Artes Escénicas de ASSITEJ

Folio	Nombre Proyecto	Responsable	Representante en instancia internacional	Región Residencia	Puntaje
737520	Asistencia al XXI Congreso Mundial y Festival de Artes Escénicas de ASSITEJ: Voces de un Mundo Nuevo en La Habana, Cuba	Asociación te veo chile artes escénicas para la infancia y juventud	Inés Emperatriz Bascuñán Pérez	Región Metropolitana	100
738821	Participación del Festival Interescolar de Artes de la Fundación Escénica Avanti en la mesa de "Teatro y Educación" del Congreso Mundial ASSITEJ 2024.	Fundación Escénica Avanti	Rocío Cristina Villegas Silva	Región Metropolitana	100
738145	MB2	Agrupación social y cultural MB2	Fernando Antonio de Padua Montanares Letelier	Región de Arica y Parinacota	100
738638	Taller de Diseño Integral Intensivo. Un caminar a la puesta en escena	Eduardo Jiménez Cavieres	Eduardo Jiménez Cavieres	Región Metropolitana	100

Feria Internacional de Danza Tanzmesse NRW

Folio	Nombre Proyecto	Responsable	Representante en instancia internacional	Región Residencia	Puntaje
739106	Corredor Danza Valparaíso - Feria Internacional de Danza Tanzmesse NRW	Milca Nicole Galea Robles	Milca Nicole Galea Robles	Región de Valparaíso	100
737695	Fernanda Poblete - Coordinadora Programación GAM / Tanzmesse 2024	María Fernanda Poblete Duhalde	María Fernanda Poblete Duhalde	Región Metropolitana	100
738344	NAVE en Feria Internacional de Danza Tanzmesse NRW	Fundación Patrimonio Artístico Creativo	María Pinto D'aguier Balmaceda	Región Metropolitana	100
739062	Representación de Cía. Pe Mellado / CIEC (Santiago), Colectivo Cuerpos en Suspensión (Arica) y R.A.R.A. Plataforma (Punta Arenas) en Modalidad Feria Internacional de Danza Tanzmesse NRW 2024	Cristián André Hormazábal Saballa	Cristián André Hormazábal Saballa	Región Metropolitana	92



8° Festival Internacional de Circo y Artes Escénicas Mirabilia

Folio	Nombre Proyecto	Responsable	Representante en instancia internacional	Región Residencia	Puntaje
738162	Internacionalización Circo y Danza	Francisco Antonio Arrázola Quito	Francisco Antonio Arrázola Quito	Región de Los Ríos	100
738451	Estrategia de intercambio en Artes Escénicas.	Héctor Robinson Fuentes Berrios	Héctor Robinson Fuentes Berrios	Región del Maule	100
738993	Teatro container. Proyección internacional de las artes de calle	Centro Cultural Teatro Container	Nicolás José Eyzaguirre Bravo	Región de Valparaíso	100

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE NO LA SELECCIÓN de las postulaciones que se singularizan a continuación, en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, correspondiente a la línea de asistencia a instancias internacionales en artes escénicas, convocatoria 2024, conforme consta en las actas de las respectivas Comisiones de Especialistas, de fechas 09, 11 y 12 de abril del año 2024, las cuales forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

XXI Congreso Mundial y Festival de Artes Escénicas de ASSITEJ

Folio	Nombre Proyecto	Responsable	Región Residencia	Puntaje
738780	Festival Internacional de Teatro del Biobío en XXI Congreso Mundial y Festival de Artes Escénicas de ASSITEJ	Grupo FTB Producciones	Región del Biobío	94
738940	Miradas Escénicas: Teatro y danza para la primera infancia, niños y niñas	Katiuska Andrea Valenzuela Castillo	Región Metropolitana	92
737576	Representación y red de montajes familiares para el XXI Congreso Mundial y Festival de Artes Escénicas de ASSITEJ – Cuba	Constanza Paz Segovia Chamorro	Región de Valparaíso	92
738997	Representación del Directorio y Asociados de Te Veo ASSITEJ-Chile en XXI Congreso Mundial y Festival de Artes Escénicas de ASSITEJ	Alexander José Ramos Delgado	Región Metropolitana	92
738915	Participación de Aranwa en el Congreso Mundial Assitej como parte de las redes en TeVeo, YDN, Small Size, Vincular	Lorena Layla Raña Kanacri	Región Metropolitana	86
737698	Nuestra Escena en ASSITEJ	Iván Patricio González Ramírez	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	86

Feria Internacional de Danza Tanzmesse NRW

Folio	Nombre Proyecto	Responsable	Región Residencia	Puntaje
738854	Internacionalización Plataforma Danzstv.cl	Maria Constanza Cordovez Marin	Región Metropolitana	86

8° Festival Internacional de Circo y Artes Escénicas Mirabilia

Folio	Nombre Proyecto	Responsable	Región Residencia	Puntaje
738920	Participación del Festival de Artes Cielos del Infinito en el Festival Mirabilia 2024	Hain Producciones	Región de Magallanes y de La Antártica Chilena	94
738881	Chile en escena: Narrativas en movimiento	La patriótico interesante Ltda.	Región Metropolitana	86

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD de las postulaciones que se singularizan a continuación, en el marco del



concurso público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, correspondiente a la línea de asistencia a instancias internacionales en artes escénicas, convocatoria 2024, conforme consta en las actas de las respectivas Comisiones de Especialistas, de fechas 09, 11 y 12 de abril del año 2024, las cuales forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

XXI Congreso Mundial y Festival de Artes Escénicas de ASSITEJ

Folio	Nombre Proyecto	Responsable	Puntaje
738884	Participación en XXI Congreso Mundial y Festival de Artes Escénicas de ASSITEJ	Consuelo Francisca Fernandez Pera	80
739042	Programa de intercambio profesional	Silvia Rambaldi Rambaldi	80
737561	Proyecta Biobío: Internacionalización de AAE regionales.	Cristián Ignacio Romero Flores	74
737661	el Extraordinario Circo + Landaeta Cano teatro + Otro arte	Jorge Arturo Labra Zelaya	66
738645	Instalaciones Inmersivas Lúdicas para Infancias y Familias	Indira Gabriela Jiménez Ramos	56
737706	Internacionalización de artistas Residentes en Teatro La Memoria	La memoria centro cultural limitada	54

Feria Internacional de Danza Tanzmesse NRW

Folio	Nombre Proyecto	Responsable	Puntaje
737693	Corredor sur danza contemporánea en tanzmesse	Gustavo Ignacio Díaz Gálvez	80
738387	Asistencia a International Tanzmesse NRW 2024	Horacio Zorobabel Pérez Rodríguez	68
739061	Internacionalización Danza & Pedagogía	Danza & Pedagogía Ximena López Humeres E.I.R.L.	66

8° Festival Internacional de Circo y Artes Escénicas Mirabilia

Folio	Nombre Proyecto	Nombre responsable	Puntaje
738946	Obra teatral "Condorito y Pelotillehue F.C. Campéon" al 18° Festival Internacional de Circo y Artes Escénicas Mirabilia	Manuel Iván Valdebenito Placencia	66

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo, mediante correo electrónico, a los/as responsables individualizados en el artículo primero, segundo y tercero. La notificación deberá contener una copia de esta resolución, así como de sus antecedentes y ésta deberá efectuarse en las cuentas de correo electrónico que constan en la nómina que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, el nombre de los/as responsables indicados/as en el artículo primero, en caso de que hubiere algún error en la individualización, sin ser necesaria su modificación, en virtud del principio de economía procedimental establecido en el artículo 9 de la Ley N° 19.880.

ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, los actos y/o medidas administrativas que permitan la completa ejecución de la selección indicada en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los/as



postulantes individualizados/as en los artículos segundo y tercero, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el presente acto administrativo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que, en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día hábil siguiente al de su válido envío por parte de este Ministerio.

ARTÍCULO OCTAVO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

NOELA SALAS SHARIM SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS/FDR

Resol 6/307.-

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Secretaría del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Responsables individualizados/as en los artículos primero, segundo y tercero, de la presente resolución, en los correos electrónicos que constan en las nóminas que forman parte del presente acto administrativo

